

ANEXO

10 bis. Nombre del Fichero: Quejas y Sugerencias

Finalidad del Fichero: Recogida y tratamiento de datos en los libros de quejas y sugerencias existentes en las dependencias de la Dirección General de la Policía y en la Dirección General de la Guardia Civil, y en aquellos otros documentos, cualesquiera que fuere su forma, que sean remitidos por los ciudadanos o presentados para ello, en las distintas Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios fijados por la Instrucción n.º 10/1997, de 9 de junio, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Usos previstos: Control y supervisión de los datos reflejados en los distintos documentos, así como en las hojas de los referidos libros, por parte de la Subdirección General de Inspección y Personal de Servicios de Seguridad.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que han formulado quejas o sugerencias en las hojas de los correspondientes libros habilitados al efecto en las dependencias de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil, así como aquellas otras que las formalicen ante las distintas Administraciones Públicas o directamente las remitan por sí mismas con el referido objeto. Funcionarios afectados por las quejas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Extrayéndolos de los distintos documentos e impresos formalizados enviados a la Subdirección General de Inspección de Personal y Servicios de Seguridad por la Dirección General de la Policía y por la Dirección General de la Guardia Civil, así como aquellos procedentes del resto de las Administraciones Públicas y de los remitidos por los particulares. Extrayéndolos de los documentos elaborados por los funcionarios afectados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, firma, rúbrica del interesado. Nombre y apellidos de funcionarios afectados.

Cesiones y transferencias a países terceros, de los datos de carácter personal, que se prevean, en su caso: Autoridades Judiciales y Ministerio Fiscal y otros órganos de la Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

Órgano administrativo responsable del fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Subdirección General de Inspección de Personal y Servicios de Seguridad. C/ Cea Bermúdez, 35-37, 28003 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto: Medio.

10 tris. Nombre del Fichero: Registro de correspondencia

Finalidad del Fichero: Llevar el Registro de Entrada y Salida de Documentos, y conocer quiénes son las personas interesadas en los mismos, peticionarias o receptoras, del Gabinete de Actuación Concertada.

Usos previstos: Control de la documentación que se recibe y envía.

Personas y colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Cualquier persona pública o privada que demande cuestiones relacionadas con las competencias del Gabinete.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Correo oficial, particular, electrónico, presentación física de documentos, fax.

Estructura básica del Fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Bases de datos pluritabla y documental.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos. Se almacena el documento completo.

Cesiones y transferencias a países terceros de los datos de carácter personal que se prevean, en su caso: Ninguna.

Órgano Administrativo responsable del Fichero: Secretaría de Estado de Seguridad.

Órgano Administrativo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Actuación Concertada, calle Recoletos, 22, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto: Básico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8749 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se concede beca CSIC-MusicStrands para formación de personal investigador.*

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 27 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 2005) se convocó una beca CSIC-MusicStrands, S. A., para Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar la beca y designar como suplente a los candidatos siguientes:

Titular: Baccigalupo, Claudio Giovanni.
Suplente: Sapena Masip, Emilio.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 5 de mayo de 2005.—El Presidente, Carlos Martínez Alonso.

8750 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados, convocados, autorizados y, en su caso, declarados equivalentes en los años 1997 y 1998.*

Por Orden 11 de enero de 1996 (Boletín Oficial del Estado del 23), en su disposición común primera, permite convocar y autorizar la convocatoria de cursos de especialización que habiliten al profesorado para el desempeño de puestos de trabajo en las áreas de especialidad previstas en dicha Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989 de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 20).

Asimismo, la disposición común segunda de la citada Orden permite al profesorado que supere los cursos convocados y autorizados, con evaluación positiva, a desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y habilita a los profesionales para desempeñar los puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil.

Se ha recibido en esta Secretaría General de Educación, la relación de profesores que han superado con evaluación positiva cursos de Educación Infantil y Audición y Lenguaje, que en su día fueron autorizados y convocados al amparo de la Orden 11 de enero de 1996, por cumplir los requisitos exigidos.

Por ello, esta Secretaría General de Educación, ha dispuesto hacer pública, en anexo único a la presente resolución, la relación de cursos finalizados, convocados, autorizados y, en su caso, declarados equivalentes en los años 1997 y 1998.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, tal y como previenen los artículos 9, 14 y 16 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Madrid, 11 de mayo de 2005.-El Secretario General, Alejandro Tiana Ferrer.

Sres. Directores Generales del Departamento de Educación y Ciencia y Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

ANEXO

Curso de especialización en Audición y Lenguaje

ENTIDAD ORGANIZADORA: UNIVERSIDAD DE MURCIA, INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. PROMOCIÓN 1997-1999. ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT

Relación de personas que han finalizado el curso con calificación de Apto.

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1	Aroca Núñez, Concepción	74.297.769	Apto.
2	Belmonte Albaladejo, María Eugenia	22.941.288	Apto.
3	Brosé González, Antonio	22.412.564	Apto.
4	Candel Hormigós, Concepción	22.444.389	Apto.
5	Carrasco Hernández, María Asunción	34.805.013	Apto.
6	Cartagena Sáez, Paulina	21.393.875	Apto.
7	Castell Gallud, Pedro	22.477.715	Apto.
8	Cifuentes Martínez, Alicia	77.519.071	Apto.
9	Cobacho Tornell, María del Carmen	27.461.719	Apto.
10	Díaz Yelo, Ana María	74.305.306	Apto.
11	García Maldonado, María Angustias	23.236.266	Apto.
12	Gil Rodríguez, María Asunción	22.444.718	Apto.
13	González Carmona, Dorinda de los Ángeles.	23.197.847	Apto.
14	Guillermo Zaragoza, Constanza María	27.436.754	Apto.
15	Guillermo Zaragoza, Felipe	27.436.755	Apto.
16	López Cánovas, Ana Josefa	27.432.867	Apto.
17	Marín Marín, Pedro	22.934.773	Apto.
18	Menchón Serna, María Rosa	22.480.289	Apto.
19	Robles Rubio, Julia María	74.336.013	Apto.
20	Rodríguez Blanco, María del Carmen	19.441.214	Apto.
21	Rodríguez Garnica, María del Carmen	16.507.714	Apto.
22	Rodríguez Gascón, Eduardo M.	45.261.924	Apto.
23	Rodríguez Moreno, Ana María	27.448.127	Apto.
24	Romera González, José Alberto	22.444.167	Apto.
25	Ruiz Hernández, Josefa	27.437.055	Apto.
26	Sánchez Chumillas, Isidoro	74.309.457	Apto.
27	Sánchez Lao, María Jesús	27.495.369	Apto.
28	Sánchez Lozano, Antonia	23.211.763	Apto.
29	Tendero García, Antonia	3.779.959	Apto.
30	Vera Perelló, María Dolores	22.925.607	Apto.
31	Vicente Riquelme, María de la O	22.452.942	Apto.

Curso de especialización en Educación Infantil

ENTIDAD ORGANIZADORA: UNIVERSIDAD DE MURCIA, INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. PROMOCIÓN 1996-1996. ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT

Relación de personas que han finalizado el curso con calificación de Apto.

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1	Alcántara Muñoz, María de los Ángeles	24.456.381	Apto.
2	Aliaga Hernández, María Josefa	27.438.476	Apto.
3	Bernal Palma, Isabel María	22.950.485	Apto.
4	Bustillo Moreno, María Jesús	22.968.687	Apto.
5	Campuzano Ruiz, Elena	27.455.628	Apto.
6	Carrillo García, Josefa	27.435.070	Apto.
7	Córdoba Rubio, María Jesús	27.429.464	Apto.
8	Del Nido Moreno, María Josefa	34.032.299	Apto.
9	Donas Zaplana, María del Amor	22.977.109	Apto.
10	Enrique Jiménez, José Antonio	27.431.661	Apto.
11	Escudero Mateo, Fuensanta	27.450.719	Apto.

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
12	Fernández Hernández, Josefa	22.475.628	Apto.
13	Fernández Martínez, Josefa	22.914.462	Apto.
14	García Infante, Claudia	22.406.690	Apto.
15	Hidalgo Ortiz, María Dolores	22.460.868	Apto.
16	Ibáñez Gall, María Josefa	22.406.978	Apto.
17	López de Echenique, Carmen	22.383.466	Apto.
18	Luna Arnaldos, José	22.468.364	Apto.
19	Martínez Zambudio, María Dolores	27.429.415	Apto.
20	Miralles Ruiz, María Dolores	74.338.367	Apto.
21	Moreno Díaz de Argandoña, Juana	29.039.409	Apto.
22	Ortega Pérez, Purificación	22.482.269	Apto.
23	Palomares Rubio, Dolores	22.464.380	Apto.
24	Pelegrín Muelas, Isabel	22.476.263	Apto.
25	Pérez Martínez, Isabel	22.324.799	Apto.
26	Rodríguez Villa, Cayetana	22.471.417	Apto.
27	Ruiz Hernández, María de las Maravillas	22.461.310	Apto.
28	Ruiz Martínez, Isabel	22.456.696	Apto.
29	Sadormil Moro, Bernardina	5.095.981	Apto.
30	Sánchez Sánchez, Joaquín	74.432.588	Apto.
31	Sandoval Fernández, María del Carmen	22.414.012	Apto.
32	Soto Martínez, Encarnación	74.344.182	Apto.
33	Velázquez Romero, Francisca	38.070.662	Apto.
34	Vidal García, Rosario	22.473.898	Apto.

ENTIDAD ORGANIZADORA: UNIVERSIDAD DE MURCIA, INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. PROMOCIÓN 1998-2000. ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT

Relación de personas que han finalizado el curso

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1	Blázquez Moreno, M.ª Elena	2.238.450	Apto.
2	Fernández Bonache, Julia	74.436.311	Apto.
3	Fernández Piqueras, M.ª Dolores	74.330.445	Apto.
4	Flores Aguirre, Bertha	22.439.080	Apto.
5	Fornet Ródenas, Concepción	22.922.587	Apto.
6	Franco Manzano, Salud	74.335.229	Apto.
7	Galera Navarro, Josefa	77.501.642	Apto.
8	García Martínez, Inés	22.956.394	Apto.
9	Gómez Fernández, Inocencia	22.449.262	Apto.
10	Gómez López, Francisca	22.441.606	Apto.
11	Guillén Pons, M.ª Dolores	74.342.224	Apto.
12	Hernández Olivares, Pilar	22.893.210	Apto.
13	Hortelano Martínez, M.ª Carmen	74.338.570	Apto.
14	Lajara Lucas, Josefa	22.442.213	Apto.
15	López García, M.ª Piedad	22.406.579	Apto.
16	López Reinón, M.ª Angeles	22.456.918	Apto.
17	López Vicente, M.ª José	27.447.636	Apto.
18	Moñino Salvador, Inés	27.445.473	Apto.
19	Moreno Puerta, Isabel	74.337.070	Apto.
20	Peñaranda Gómez, Inmaculada	22.472.622	Apto.
21	Pérez Narváez, Encarna	22.426.765	Apto.
22	Peris Villaplana, M.ª Fuensanta	34.784.350	Apto.
23	Portero García, Brígida	22.444.842	Apto.
24	Ropero Parra, M.ª Isabel	73.991.201	Apto.
25	Sánchez Navarro, Ana	74.329.961	Apto.
26	Saravia Olmos, Concepción	27.430.252	Apto.
27	Saturno Montoya, Carmen	22.457.212	Apto.
28	Vidal Macanás, M.ª Teresa	22.274.335	Apto.
29	Vidal Vidal, M.ª Mercedes	22.960.123	Apto.

ENTIDAD ORGANIZADORA: UNIVERSIDAD DE MURCIA, INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. PROMOCIÓN 1996-1998. ENTIDAD CONVOCANTE: UECOERM

Relación de personas que han finalizado el curso con calificación de Apto.

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
1	Aliaga Vera, Rosario	22.470.253	Apto.
2	Almansa García, Concepción	74.507.439	Apto.
3	Baños Flores, Dolores	22.461.664	Apto.
4	Belmonte Fernández-Ballesteros, Josefa	22.456.091	Apto.

N.º Orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
5	Belmonte Fernández-Ballesteros, Trinidad .	22.470.607	Apto.
6	Carrilero Lozano, Carmen María	27.464.155	Apto.
7	Conejero Abellán, Matilde	22.475.298	Apto.
8	Delmás Cortés, Fuensanta	22.420.546	Apto.
9	Esparza Castillo, Encarnación	22.456.463	Apto.
10	Gamboa Gómez, María Trinidad	27.428.779	Apto.
11	García Pardo, Maximino	22.450.766	Apto.
12	Gómez Fernández, María Luz	74.327.713	Apto.
13	Gómez González, Cristina	29.040.982	Apto.
14	González Pereira, María Victoria	22.403.034	Apto.
15	Guzmán Jara, Josefa	22.479.599	Apto.
16	Jiménez de Zadava Lissón-López, Rocío .	383.050	Apto.
17	López Nicolás, Concepción	27.430.718	Apto.
18	Madrid Caballero, María Dolores	22.444.875	Apto.
19	Marín Baños, Concepción	22.446.940	Apto.
20	Martínez Cutillas, Josefa	5.100.250	Apto.
21	Martínez Dávalos, Rosa María	34.795.715	Apto.
22	Molina Bernabé, Antonia	8.790.290	Apto.
23	Moreno Sánchez, Francisca	22.444.745	Apto.
24	Navarro Fernández, Isabel Rosario	74.343.889	Apto.
25	Ortiz Gambín, José	22.415.609	Apto.
26	Pérez Fernández, Ascensión	74.341.980	Apto.
27	Rocamora Fernández, Amparo	74.317.486	Apto.
28	Rodrigo Pérez, Rosa Emilia	71.695.732	Apto.
29	Rubio Belmar, María del Carmen	27.429.465	Apto.
30	Templado Carrillo, Hortensia	74.317.445	Apto.
31	Vallés Vallés, Isabel	22.458.457	Apto.
32	Valls Cano, María de la Concepción . . .	27.436.275	Apto.

8751

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la de 13 de enero de 2000, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y desarrollados durante el curso 1998-1999.

Por Orden 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

El apartado séptimo de dicha Orden establece que con una periodicidad, al menos anual, el Ministerio de Educación y Ciencia, y en su caso, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines o diarios oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en esta Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de las personas que los superen con evaluación positiva.

Se ha advertido error por omisión del nombre de dos alumnas en la relación de aptos en el curso de Especialización en Educación Infantil organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y convocado por la UNED.

En atención a lo expresado, esta Secretaría General de Educación, ha resuelto:

Incluir en la relación de la Resolución 13 de enero de 2000 a todos los efectos a doña Teresita de Jesús Rodríguez Martínez con documento nacional de identidad número 12735984X y la calificación de apto, y a doña María del Carmen Cervellera Pérez con documento nacional de identidad número 24335491L y la calificación de apto.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—El Secretario General, Alejandro Tiana Ferrer.

Sres. Directores Generales del Departamento de Educación y Ciencia y Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

8752

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas de montaña y escalada autorizadas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre (BOE de 23 de enero de 1998), configuró como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, y aprobó las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

En su Disposición transitoria primera, el citado Real Decreto, prevé que, hasta el momento en que se produzca la implantación efectiva de las enseñanzas en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, las formaciones de entrenadores que lleven a cabo las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en la misma modalidad o especialidad, pueden obtener, además del efecto federativo, el efecto académico de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial, previsto en el artículo 18.2 de la misma norma.

Para obtener tal efecto académico, las formaciones han de cumplir una serie de requisitos: contar con la autorización administrativa del órgano competente de las Comunidades Autónomas, prevista en el punto 3 de la ya citada Disposición transitoria primera, del Real Decreto 1913/1997; ajustarse a lo dispuesto en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre; y contar también con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes, previsto en el apartado vigésimo octavo de esta Orden citada.

Tal reconocimiento ha de otorgarlo el Consejo Superior de Deportes, cuando proceda, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, y conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Dado que ya se encuentran implantadas las enseñanzas de régimen especial en los deportes de montaña y escalada, la Dirección General de Deportes, del Govern de les Illes Balears, ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones que autorizó en los citados deportes, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado Decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el citado apartado, así como en el apartado Vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.—A los efectos de correspondencia formativa de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado Vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones autorizadas por la Dirección General de Deportes, del Govern de les Illes Balears, e impartidas por la Federación Balear de Montaña, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.—A los efectos de correspondencia formativa a los que se refiere el apartado Primero, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

FORMACIONES QUE SE RECONOCEN, AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS, E IMPARTIDAS POR LA FEDERACIÓN BALEAR DE MONTAÑA

A. Cursos que se reconocen

ESPECIALIDAD DE MONTAÑISMO

Diploma de: Técnico Deportivo en Montaña. Nivel 1

Curso autorizado por	Fechas	Lugar	Código de plan
La Dirección General de Deportes.	01/02/00 al 30/03/00	Palma de Mallorca.	PT1100N1MOMO00

Total de cursos reconocidos: 1